

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 309

Artículo Único.- En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 212 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, al presentarse el Dictamen con proyecto de Decreto sobre la reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. S.O.-165-LXXVI.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen respectivo a la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 213 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

.....QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HUBIESE VOTADO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, SI LO QUE SE PLANTEARA EN ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL FUERA EL TEMA DE MEJORAR EL SERVICIO QUE PRESTA LA DEFENSORÍA PÚBLICA; HUBIESE VOTADO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, SI HUBIESE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL O A LA PROPIA LEY DE LA DEFENSORÍA SI SE ESTUVIERA VIENDO, ANALIZANDO, TENIENDO MESAS DE TRABAJO, ETCÉTERA, PARA VER COMO AYUDAMOS A LA GENTE EN QUE PUEDA RECIBIR NO SOLAMENTE UN SERVICIO GRATUITO COMO HOY, SINO ADEMÁS DE MUCHO MÁS EFICAZ QUE LE GARANTIZARA UNA VERDADERA Y AUTÉNTICA DEFENSA. TIENE LA DEFENSORÍA EXCELENTES ABOGADAS Y ABOGADOS, ME CONSTA; TIENE LA DEFENSORÍA UNA CARGA IMPRESIONANTE DE TEMAS, LO QUE INDICA QUE LA SOCIEDAD AÚN NO ESTAMOS BIEN, PORQUE MUCHA GENTE ACUDE PRECISAMENTE A RECIBIR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA PORQUE NO TIENE DINERO PARA UN ABOGADO PARTICULAR. REPITO, HUBIESE VOTADO A FAVOR ESTE DICTAMEN, SI ESTUVIÉRAMOS DISCUTIENDO HOY QUÉ HACEMOS PARA MEJORAR UN ESQUEMA MODERNO, INNOVADOR, PARA DARLE A LA DEFENSORÍA Y A LOS CIUDADANOS QUE AHÍ ACUDEN GARANTÍA DE SENTIRSE BIEN REPRESENTADOS; SIN EMBARGO, ESTAMOS PRESENTANDO UN DICTAMEN PARA INICIAR, EXPERIMENTAR EN UN INSTITUTO DE DEFENSORÍA, QUE EN EL PROPIO CONTENIDO DEL DICTAMEN NO DICE EN QUÉ VA A MEJORAR, NO DICE QUÉ VAMOS HACER DIFERENTE PARA QUE LA GENTE SIENTA UN VERDADERO SERVICIO, COMO DIJE AL INICIO, DE CALIDAD. ESTAMOS PRESENTANDO UN DICTAMEN PARA ARREBATARLE AL GOBIERNO DEL ESTADO UNA ENTIDAD QUE ESTÁ HOY REGULADA EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y QUE ADEMÁS TIENE UN PROPIO PRESUPUESTO; Y CUESTIONABA YO

DESDE LA COMISIÓN QUE TIENE DOS ERRORES GRAVES EL DICTAMEN: EL PRIMERO, YA ESTÁ VOTADA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN, ESTA OCASIÓN PASADA NO SE HA HECHO MODIFICACIÓN EN LA FACULTAD DEL EJECUTIVO DE PRESENTAR UNA MODIFICACIÓN TAL VEZ CONSENSADA CON EL CONGRESO, PUDIESE SIDO EN TODO CASO DECIR, YO LA SACO DEL GOBIERNO Y CREA EL INSTITUTO, PUDIERA HABER SIDO, PERO NO FUE ASÍ, EN LA LEY ORGÁNICA ESTÁ LA DEFENSORÍA COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. PERO HAY ALGO MÁS DELICADO, ESTAMOS PONIENDO EN GRAVE RIESGO A QUIENES HOY SE DEFIENDE POR PARTE DE ESTOS ABOGADOS, PORQUE AL MIGRAR A UN INSTITUTO EN CASO DE QUE ESTO FUERE SEGUNDA VUELTA Y ENTRARA EN VIGOR, ESA GENTE NO VA SABER QUIÉN LO VA DEFENDER, LOS TÉRMINOS VAN A VENCER, VA HABER PERSONAS QUE VAN A TENER UNA TOTAL FALTA DE DEFENSA, PORQUE EN LA SOLA MIGRACIÓN DE UN LADO A OTRO ¿QUÉ ABOGADO VA A QUEDAR? ¿BAJO QUÉ ESQUEMA? HAY QUE EMITIR EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO, HAY QUE MODIFICAR EL ORGANIGRAMA DE OPERACIÓN Y YO ESTOY SEGURO QUE PONEMOS EN GRAVE RIESGO A LOS CIUDADANOS, ESE ES EL TEMA POR EL QUE YO VOTARÍA EN CONTRA Y ME MANIFIESTO EN CONTRA; PORQUE NO SE HIZO UN ANÁLISIS DE CÓMO VAMOS A MIGRAR A ESTE INSTITUTO SIN DEJAR EN RIESGO A LA GENTE. PLATICABA QUE NOSOTROS PRESENTAMOS HACE AÑOS Y ESTAMOS A PUNTO DE PRESENTAR UNA INICIATIVA COMO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN DONDE ESTAMOS TRATANDO DE ADICIONAR QUE CUANDO LA DEFENSORÍA PÚBLICA TENGA EXCESO EN SU TRABAJO, QUE NO TENGA LA CAPACIDAD POR EL NÚMERO DE EXPEDIENTES, PUEDA CONSULTAR, PUEDA CONTRATAR A DESPACHOS PARTICULARES BAJO UN ESQUEMA QUE LA DEFENSORÍA PAGUE A BAJO COSTO Y QUE RECIBA EL CIUDADANO PUES, SIEMPRE LA DEFENSA QUE LA CONSTITUCIÓN PROPIA LE OTORGA; PERO NO, HOY OTRA VEZ EN UNA NUEVA INTENTO DE QUITARLE AL GOBIERNO DEL ESTADO FACULTADES, MODIFICAMOS LA CONSTITUCIÓN PARA

INVENTAR, EXPERIMENTAR SI ES QUE, SI ES QUE FUNCIONA COMO INSTITUTO LA DEFENSORÍA Y MEJORA SUS SERVICIOS, NO VA A SER ASÍ. LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA TAMBIÉN ESTÁ EN GRAVE RIESGO, NO NOS VA A PERMITIR COMO DICE EN EL TRANSITORIO, MIGRAR UN PRESUPUESTO PORQUE A ALGUIEN SE LE OCURRÍÓ A UN INSTITUTO, NO, NO SE PUEDE. LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA TE VA A DECIR: *NO ME TOQUES ESE DINERO*, PORQUE SE VE, CÓMO ES POSIBLE QUE PORQUE EL LEGISLADOR SE LE OCURRÍÓ INVENTAR UN INSTITUTO CON UN PRESUPUESTO APROBADO HACE UNOS DÍAS, RESULTA QUE HOY NOSOTROS SOLAMENTE PORQUE NO QUEREMOS, OYE PUES PONLE ESE PRESUPUESTO AL INSTITUTO Y YA, NO, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA NO LO PERMITE, TIENE QUE HABER TOTAL TRANSPARENCIA EN ESE RECURSO. EN TODO CASO, SI DIJESE EL DICTAMEN QUE ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL OTRO AÑO, SI EL PRESUPUESTO SE VOTA A FAVOR DEL INSTITUTO, ENTONCES PODRÍA HABER SIDO, PERO NO FUE ASÍ. ENTONCES, YO VOTO EN CONTRA DE ESTE TEMA, DE ESTE DICTAMEN, PORQUE NO ESTÁ BIEN HECHO, PORQUE ES UN NUEVO INTENTO POR ARREBATARLE AL EJECUTIVO SUS FACULTADES Y PORQUE, MÁS AÚN, PORQUE SE PONE EN GRAVE RIESGO LA DEFENSA QUE BIEN HACEN HOY LOS DEFENSORES PÚBLICOS EN FAVOR DE CIENTOS Y CIENTOS DE PERSONAS EN CASOS QUE NO SOLAMENTE SON CASOS CIVILES, HAY TEMAS PENALES QUE PONEN EN GRAVE RIESGO INCLUSO LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS QUE SE ESTÁN DEFENDIENDO EN ESTE MOMENTO. POR ELLO LES INVITO A VOTAR EN CONTRA, Y LE INVITO A LA PRESIDENCIA Y A LA COMISIÓN DE PUNTOS TAL Y COMO LO DIJE, ES LA COMISIÓN, A QUE DESPUÉS DE ESTA VOTACIÓN QUE YA SE DIO Y QUE SE ABRE A DISCUSIÓN, PODAMOS HACER AL MENOS UNA MESA DE TRABAJO PARA ESCUCHAR NO SOLAMENTE A LOS DEFENSORES PÚBLICOS, SINO TAMBIÉN A LOS CIUDADANOS QUE DE ELLOS RECIBEN SERVICIOS; DE SER ASÍ PODRÍAMOS ESTAR EN REALIDAD ANALIZANDO UN DICTAMEN PARA QUE CUANDO LLEGUE LA SEGUNDA

VUELTA PODAMOS HACER LAS COSAS CON MUCHA MAYOR CERTEZA.
ES CUANTO, PRESIDENTE.....”

C. DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA DEFENSORÍA PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN ESTATAL ELEMENTAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA A LA POBLACIÓN; BAJO ESTA LÓGICA, ES ESENCIAL CONTAR CON EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA Y AUTÓNOMA. PARA ESTO, EL DICTAMEN A DISCUSIÓN PREVÉ, QUE EL ESTADO DEBA GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE UN SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN Y ASEGURAR LAS CONDICIONES PARA UN SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LOS DEFENSORES, SEÑALÁNDOSE EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL LOCAL, *QUE LAS PERCEPCIONES DE LOS DEFENSORES NO PODRÁN SER INFERIORES A LOS QUE CORRESPONDAN A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO;* ADEMÁS, SE ESTIPULA QUE EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PASARÁ A SER UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO ESPECIALIZADO E IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PLENA, INDEPENDIENTE, FUNCIONAL Y FINANCIERA, CAPACIDAD PARA DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y PARA DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA. ASIMISMO, PARA GARANTIZAR LA PLENA AUTONOMÍA DEL INSTITUTO, SE ESTABLECE QUE LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO SERÁ DESIGNADA CADA SEIS AÑOS POR ESTE CONGRESO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, CON EL VOTO APROBATORIO SECRETO DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. COMPROMETIENDO EL SENTIDO DEL DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS PERTINENTE FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, HACIÉNDOLE UN ÓRGANO INSTITUCIONAL AUTÓNOMO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MECANISMOS QUE GARANTICEN EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS NEOLONESES. ES CUANTO, PRESIDENTE. PRESIDENTE, QUIERO SOLICITARLE, POR FAVOR, QUE LOS EXTRACTOS Y EL DECRETO DE ESTA PRIMERA VUELTA SEAN PUBLICADOS EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE NUESTRA CIUDAD. GRACIAS.....”

C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. BUENO, PUES, REFERIRME A ESTE ASUNTO QUE ACABAMOS DE VOTAR, LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN CONTRA, POR SUPUESTO, EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EL RESTO APROBADO, APROBADO. QUIERO DECIRLES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE, EL TEMA DE LA DEFENSORÍA HAY QUE CONOCERLO; LA HISTORIA DE ESTE ORGANISMO, DE ESTE OPD PÚBLICO DESCENTRALIZADO HAY QUE CONOCERLO, HAY LUCHAS QUE SE HAN DADO HISTÓRICAMENTE DONDE HAY UNA DISPARIDAD ENTRE QUIEN PROCURA JUSTICIA, LA FISCALÍA Y ENTRE QUIENES DEFIENDEN A UNA VÍCTIMA O A ALGUIEN QUE NO TIENE ACCESO A SER REPRESENTADO JURÍDICAMENTE. Y LA DISPARIDAD ESTUVO EN EL TEMA PRESUPUESTAL, DONDE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO GANABAN MUCHO Y LOS DEFENSORES GANABAN MUY POCO, PERO ESTA LUCHA POCO A POCO SE FUE NIVELANDO; AL DÍA DE HOY CONTAMOS CON UNA DEFENSORÍA QUE HA DADO MUY BUENOS RESULTADOS, UNA DEFENSORÍA QUE NO AMERITA NINGÚN CAMBIO QUE SE TIENE QUE HACER AQUÍ. A MÍ ME GUSTARÍA REFERIRME A LOS ASPECTOS TÉCNICOS, QUISIERA HABLARLES AQUÍ DE LA DIVISIÓN DE PODERES QUE ESTÁN ATENTANDO CONTRA EL EJECUTIVO Y SUS FACULTADES;

A MÍ ME GUSTARÍA REFERIRME QUE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL NO EXISTE ESTE MODELO QUE AQUÍ EN NUEVO LEÓN SE QUIERE IMPLEMENTAR, PERO DESAFORTUNADAMENTE, DESAFORTUNADAMENTE ESTOS ARGUMENTOS TÉCNICOS NO PERMEAN O NO HAN PERMEADO ENTRE LAS BANCADAS DEL PRI Y DEL PAN. POR ESO, LO QUE TENGO QUE SEÑALAR PUES SON LOS ASPECTOS POLÍTICOS, Y EN LOS ASPECTOS POLÍTICOS HAY QUE DECIRLO DE MANERA MUY CLARA, QUIEREN LA FISCALÍA ¿SÍ? QUIEREN IMPONER A UN FISCAL CARNAL Y AHORA QUIEREN LA DEFENSORÍA, O SEA, QUIEREN A QUIEN VA ACUSAR, QUE ES LA FISCALÍA, Y QUIEREN TAMBIÉN A QUIEN VA A DEFENDER A ESA PERSONA QUE SE LE ESTÁ ACUSANDO; Y ESO, COMPAÑEROS LEGISLADORES, ES UN CLARO CONFLICTO DE INTERÉS. LO DIJE EN LA COMISIÓN Y LO REPITO PORQUE VALE LA PENA, SE QUIEREN QUEDAR CON EL PODER JUDICIAL, SE QUIEREN QUEDAR CON LA FISCALÍA, Y AHORA SE QUIEREN QUEDAR CON LA DEFENSORÍA. ESO NO SE PUEDE PERMITIR, ESO VA EN CONTRA DE LA GENTE QUE NO TIENE RECURSOS Y QUE SÍ NECESITA SER REPRESENTADO. PERO NO SOLAMENTE TRATAN DE ALTERAR ESTE MODELO DE MANERA PERVERSA, TAMBIÉN HAY UN INTERÉS PRESUPUESTARIO, CLARO QUE SÍ. ESTAMOS HABLANDO, FÍJENSE QUE LA DEFENSORÍA EN EL 2023 TRAE UN PRESUPUESTO DE 300 MILLONES DE PESOS, ESO ES LO QUE SE QUIERE TOMAR, ESO ES CON LA BANDERA DE UN OCA, DE UN ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DECIR, AHORA, SIENDO AUTÓNOMO TODO SE VA A TRANSFORMAR Y VA A SER COMO DISNEYLANDIA Y VA A DAR BUENOS RESULTADOS; PUES NADA MÁS VOLTEEMOS A VER A LA FISCALÍA YA ES AUTÓNOMO, ¿QUÉ RESULTADOS HA DADO? AHÍ ESTÁN LOS JÓVENES QUE LOS ESTÁN LEVANTANDO, AHÍ ESTÁN LAS MUJERES QUE NO SE LES HACE JUSTICIA. ¿QUÉ RESULTADOS ESTÁ DANDO ESA FISCALÍA? NO ES MÁGICO, NO POR EL HECHO DE QUE LO CAMBIEMOS POR UN ORGANISMO AUTÓNOMO NOS VA A DAR LOS RESULTADOS. AHORA BIEN, ESTE CONGRESO YA CUENTA CON UN REPRESENTANTE, YO LES

ASEGURO QUE SI HACEMOS UNA ENCUESTA AQUÍ, MÁS DE LA MITAD NO SABE QUIÉN DEL CONGRESO REPRESENTA EN LA JUNTA DE GOBIERNO A ESA DEFENSORÍA, UN DIPUTADO DE ESTE CONGRESO; PERO, SÍ SE VALE HACER UN TRABAJO DE ESCRITORIO, DECIR QUE QUEREMOS QUE AHORA EL CONGRESO SEA QUIEN PONGA AL TITULAR DE LA DEFENSORÍA, PUES PORQUE ASÍ NOS CONVIENE EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTO, PORQUE ASÍ NOS CONVIENE INCLUSIVE EN TÉRMINOS DE LAS PLAZAS, LAS PLAZAS JURÍDICAS QUE SE QUIEREN ARREBATAR Y QUE SE QUIEREN ARRANCAR COMO ATRIBUCIÓN QUE HOY TIENE EL EJECUTIVO. ENTONCES, LA REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO AHÍ ESTÁ, YO NO SÉ, PERO NO TENGO NINGÚN REPORTE QUE ME DIGA QUE SE ESTÁN HACIENDO MAL LAS COSAS EN LA DEFENSORÍA. ENTONCES PARA QUÉ PONEMOS A UN REPRESENTANTE SI VAMOS A HACER LAS COSAS, NO LO VAMOS A TOMAR EN SERIO; PARA QUÉ QUEREMOS LLENAR A LAS DEPENDENCIAS DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO, SI NO DAN RESULTADOS, NO NOS INFORMAN Y NO PODEMOS TOMAR DECISIONES A PARTIR DE ESO, ESE ES EL SENTIDO. EN CAMBIO, SE QUIERE HACER UN TRABAJO DE ESCRITORIO SIN ESCUCHAR A LAS MUJERES QUE ESTÁN POR EJEMPLO EN LOS PENALES; EN CAMBIO, SE QUIERE ARREBATAR AL EJECUTIVO SIN ESCUCHAR A LAS VÍCTIMAS QUE NO SE LES HA HECHO JUSTICIA ALLÁ AFUERA, ESO ES LO QUE DEBEMOS DE VER. PERO SE QUIERE ARREBATAR, INSISTO, POR UN TEMA PRESUPUESTARIO, POR UN TEMA DE LAS PLAZAS QUE, PUES HOY POR HOY NO TIENEN, QUE NO SE GANARON EN LAS URNAS, QUE EL PRI Y EL PAN NO CUENTAN CON ELLAS, QUE SE VA ACERCANDO EL 2024 Y, PUES, AMERITA, AMERITA QUE ESTÉN MÁS PREOCUPADOS, QUE SE SIENTAN PASOS EN LA AZOTEA Y QUE QUIERAN ARRANCAR Y QUEDARSE CON ESTE TIPO DE DEPENDENCIAS QUE ESTÁN HACIENDO BIEN LAS COSAS; ESTE TIPO DE DEPENDENCIAS QUE SÍ ESTÁN REPRESENTANDO A LA GENTE QUE NECESITAN JUSTICIA. POR TODO ESTO, POR TODO ESTO, ES QUE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO VOTAREMOS EN CONTRA, EN

CONTRA DE ESTE DICTAMEN QUE NO TIENE PIES NI CABEZA, JURÍDICAMENTE NO LO TIENE, NO LE HACE QUE SEA PRIMERA VUELTA, VAMOS EN CONTRA Y SEGUIREMOS SEÑALANDO ESTOS PUNTOS QUE SON DE VIEJAS PRÁCTICAS DE LA VIEJA POLÍTICA. ES CUANTO.....”

C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. ES EN ABSTENCIÓN EL SENTIDO DE MI PARTICIPACIÓN. CUANDO ÉRAMOS NIÑOS, PORQUE, AUNQUE LO DUDEN, YO TAMBIÉN FUI NIÑO. ERA, NOS CASÁBAMOS EN LAS KERMES, ESO ERA EVIDENTEMENTE UNA FALACIA Y FICTICIO, SI SEGUIMOS EN ESTA DINÁMICA VA A SER MÁS IMPORTANTE LAS BODAS EN LAS KERMES QUE SER GOBERNADOR EN NUEVO LEÓN. LO QUE HEMOS VISTO ES UN DESMANTELAMIENTO SENTIDO DE TODO LO QUE IMPLICA SER GOBERNADOR O TITULAR DEL PODER EJECUTIVO. ESCUCHO LOS POSICIONAMIENTOS DE ESTA RELACIÓN TÓXICA QUE SE HA MANIFESTADO EN EL CONGRESO DE UN TIEMPO PARA ACÁ Y ESCUCHO UN POSICIONAMIENTO PARA MEJORAR EL SISTEMA DE JUSTICIA, ESCUCHO LA DEFENSA DEL PODER EJECUTIVO, PERO, ¿Y LA DEFENSA DEL CIUDADANO? ¿QUIÉN USA LA DEFENSORÍA DE OFICIO? ¿QUIÉN USA ESTA INSTITUCIÓN? LOS QUE MENOS TIENEN, NADIE DE AQUÍ EN SU VIDA HA NECESITADO UN DEFENSOR ¡NADIE! ESA ES LA VERDAD; PORQUE NOSOTROS TENEMOS LA CAPACIDAD DE PAGO DE PROFESIONISTAS DEL DERECHO Y EN ESTA DISCUSIÓN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PUEBLO, LAS PERSONAS QUE MENOS TIENEN, LAS PERSONAS QUE NO SON PRIVILEGIADAS, SON LAS QUE ESTÁN SIENDO SACRIFICADAS EN ESTA PUGNA; POR ESO EL SENTIDO DE NUESTRO VOTO ES EN ABSTENCIÓN, PORQUE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS PERSONAS QUE SUFREN SON LAS QUE NO TIENEN EL DINERO PARA PODER PAGAR ESTO. YO HAGO UN ATENTO LLAMADO A LOS

INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO, PODER SOBERANO QUE REPRESENTA A LAS Y LOS CIUDADANOS, A QUE DEJEMOS DE DEFENDER LAS POSTURAS DEL PRIVILEGIO Y QUE EMPECemos A DEFENDER A LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN EN LA POSTURA DEL SACRIFICIO, LOS QUE SUFREN, BATALLAN TODOS LOS DÍAS CON SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOVILIDAD, CON CONTAMINACIÓN, PARA LLEGAR A SU TRABAJO, Y QUE EMPECemos A DARLE UNA VUELTA DE TUERCAS A ESTE CONGRESO Y DEFENDAMOS LAS CAUSAS DE LAS PERSONAS QUE MENOS TIENEN. POR ESO, LA BANCADA DE MORENA EN ESTA VOTACIÓN, FUE EN ABSTENCIÓN. GRACIAS, PRESIDENTE.....”

C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. ESTA ES LA BIENVENIDA AL CONGRESO 2023 “KICK OFF” DE LA LEGISLATURA, EL OPERATIVO SE LLAMA: CONTROL DE LA JUSTICIA. EXISTEN VARIOS ENTES QUE SON MUY IMPORTANTES PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS QUE ES LA FISCALÍA, LA DEFENSORÍA PÚBLICA, EL PODER JUDICIAL, Y PUDIÉRAMOS NOMBRAR OTROS COMO LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, DE MEDIACIÓN, LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; TODOS ESTOS ENTES SON PIEZA CLAVE PARA QUE LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN TENGA UN TOTAL ACCESO A LA JUSTICIA. SIN EMBARGO, LO QUE HEMOS ESTADO VIENDO DESDE EL AÑO PASADO, ES QUE HA QUERIDO, EXISTE UN INTENTO DEL CONGRESO DE CONTROLAR LA JUSTICIA, SE HAN EMPEÑADO EN TOMAR LA FISCALÍA Y PONER EN ELLA A PERSONAS TOTALMENTE VINCULADAS Y HASTA CANDIDATOS DE PARTIDOS POLÍTICOS, QUÉ MEJOR, BUENO, SI LA FISCALÍA LE TOCA AL PRI, SUPONGO QUE LA DEFENSORÍA AUTÓNOMA LE TOCARÍA AL PAN, ¿NO? LA DEFENSORÍA ES MUY IMPORTANTE PORQUE ES QUIEN ASESORA JURÍDICAMENTE A LAS PERSONAS EN SU MAYORÍA PERSONAS VULNERABLES, QUE NO

PUEDEN PAGAR UN ABOGADO PRIVADO O ABOGADA. ENTONCES, ACUDEN A LA DEFENSORÍA PARA RECIBIR ESTA ASESORÍA LEGAL GRATUITA; SIN EMBARGO, SI LA FISCALÍA QUE ES QUIEN INVESTIGA Y SANCIONA SE TOMA POR EL PRI, LA DEFENSORÍA SE TOMA POR OTRO PARTIDO Y LUEGO LE SUMAMOS QUE EL PODER JUDICIAL SU PRESIDENTE TIENE SANGRA AZUL, YA QUE ES PANISTA, PUES PRÁCTICAMENTE ESTAMOS ENTREGANDO NUESTRAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ESCUCHÉ EN LA COMISIÓN QUE SE HABLABA, PUES DE LA DEFENSA A LAS VÍCTIMAS, QUE COINCIDO EN QUE SE DEBE FORTALECER UNA DEFENSORÍA DE OFICIO, SIN EMBARGO, LA PALABRA “AUTONOMÍA” EN ESTE CONGRESO, ES UNA PALABRA QUE USAN HIPÓCRITAMENTE. DICEN: QUEREMOS AUTONOMÍA, PERO REALMENTE SABEMOS QUE NO ES VERDAD, Y VAMOS A DAR ALGUNOS EJEMPLOS. LA COTAI (COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN), LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA CUANDO SE VIO, QUE ES AUTÓNOMA, PORQUE TIENE QUE VER CON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUES YO ME ACUERDO QUE EN ESE PROCESO NI SQUIERA QUERÍAN EVALUAR A NADIE; LUEGO, SALIÓ QUE HABÍA PERSONAS QUE HASTA ERAN FAMILIARES O AMIGOS DE POLÍTICOS QUE TRABAJABAN AQUÍ EN EL CONGRESO, ¿ESA ES AUTONOMÍA DE LA COTAI? VAMOS CON LO QUE PASÓ CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AHÍ RECUERDO TAMBIÉN QUE TENÍAMOS RÚBRICAS DE EVALUACIÓN PARA ELEGIR A LA PERSONA MÁS PREPARADA EN ESE PUESTO EN UNA TERRA PARITARIA, ¿QUÉ HIZO EL PAN Y EL PRI? LLEGARON A LA COMISIÓN, CAMBIARON EL DICTAMEN Y PUSIERON A UNA ASESORA, CLARO, PREPARADA, PERO AL FINAL DE CUENTAS, UNA ASESORA DE UNA DIPUTADA DEL PRI; ASÍ FUNCIONA LA AUTONOMÍA, LA AUTONOMÍA ES UNA PALABRA QUE SE USA CON UN DOBLE DISCURSO Y UNA DOBLE MORAL PARA QUERER JUSTIFICAR, TOMAR ESTOS ORGANISMOS Y QUE EL CONGRESO LOS NOMBRE. PERO SABEMOS QUE CUANDO EL CONGRESO NOMBRA A LAS PERSONAS QUE ESTÁN A

CARGO DE ESTOS “ÓRGANOS AUTÓNOMOS”, TERMINAN SIMPLEMENTE PONIENDO A PERSONAS AFINES Y YA SE HA PERDIDO LA VERGÜENZA, PORQUE AHORA QUEREMOS PONER HASTA CANDIDATOS HISTÓRICOS DE UN PARTIDO POLÍTICO. YO CREO QUE LA VERGÜENZA SE PERDIÓ DESDE QUE NOMBRAMOS A UN EX COORDINADOR DEL PAN COMO INTEGRANTE DEL PODER JUDICIAL, CUANDO NO TENÍA UNA EXPERIENCIA PROBADA EN LITIGIOS PERO, BUENO, ESO ES LA AUTONOMÍA QUE NOMBRA EL CONGRESO, ES UN DOBLE DISCURSO, ES UNA HIPOCRESÍA Y, PUES AHORA LO QUE SE ESTÁ BUSCANDO ES SÍ, CLARO, LA DEFENSORÍA DE OFICIO POR LA AUTONOMÍA. PERO, ¿QUIÉN LES CREE? Y ESA ES LA CUESTIONANTE. YO NO CREO EN LA AUTONOMÍA DEL CONGRESO, YO NO CREO QUE EL CONGRESO TENGA ELEMENTOS TÉCNICOS PARA ELEGIR A ESTAS PERSONAS, ES UN INTENTO MÁS DE ESTE PLAN POR ESTAR TOMANDO PODERES PARA METER A SUS FICHAS EN LA NÓMINA DE ESTOS ORGANISMOS. PUES YA EN ESTA BORRACHERA DE PODER, YO DIRÍA QUE, PUES AGARREN EL ORGANIGRAMA DEL EJECUTIVO Y COMIENCEN A PONER LOS LOGOS DE SUS PARTIDOS, PORQUE YA TENEMOS VARIOS AÑOS DESDE QUE EMPEZARON ESTAS INICIATIVAS PARA TOMAR LOS ORGANISMOS. DESDE ANTES DE QUE FUERA LA ELECCIÓN DEL 2021, YA ESTABAN PRESENTANDO, IMPULSANDO ESTAS INICIATIVAS PARA TOMAR METRORREY, AGUA Y DRENAJE, SIMEPRODE (SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS), PUES DESAPAREZCAMOS LOS PODERES Y QUEDÉMONOS CON ÚNICAMENTE EL CONGRESO QUE YA PARECE UN PORFIRIATO, UN AUTORITARISMO, CUANDO REALMENTE LO QUE DEBERÍAMOS ESTAR BUSCANDO ES DOTAR ESTOS ORGANISMOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, DE MÁS RECURSOS, DE MAYORES FACULTADES Y UNA MAYOR VIGILANCIA NUESTRA A SU TRABAJO; NO SIMPLEMENTE DE UN PLUMAZO, DE LA NOCHE A LA MAÑANA, BAJO UN DISCURSO DE AUTONOMÍA, QUERER SIMPLEMENTE TOMAR EL CONTROL DE LA JUSTICIA. ES CUANTO.....”

C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

..... QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. SOLO COMENTAR QUE, PUES HACE UN MOMENTO SE DESVIÓ LA ATENCIÓN DEL PUNTO CENTRAL DEL DEBATE Y SE HIZO REFERENCIA, PUES AL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL Y NUEVAMENTE YO VUELVO A CUESTIONAR ¿POR QUÉ NO SE HIZO ESE MISMO RECLAMO CUANDO SE NOMBRÓ A LA EXCANDIDATA A LA ALCALDÍA DE SAN NICOLÁS POR MOVIMIENTO CIUDADANO, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO? HACE FALTA CONGRUENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. POR OTRO LADO, UN COMPAÑERO DIPUTADO A QUIEN RESPETO MUCHO, MENCIONÓ QUE PROMOVÍAMOS ESTA REFORMA VENDIÉNDOLE A LOS CIUDADANOS LA IDEA DE QUE NOS ÍBAMOS A CONVERTIR EN DISNEYLANDIA; YO CREO QUE QUIENES VENDAN LA IDEA DE DISNEYLANDIA, SON LOS QUE HABLAN DE AQUÉL LUGAR DE DISNEYLANDIA, EN EL QUE NO HAY SECUESTROS, NO HAY ROBOS, EN EL QUE SE RESPIRA UN AIRE LIMPIO, EN EL QUE HAY AGUA; DISNEYLANDIA ES EL LUGAR EN EL QUE NO SE UTILIZAN LAS INSTITUCIONES PARA PERSEGUIR A LOS ENEMIGOS POLÍTICOS; DISNEYLANDIA ES EL LUGAR EN EL QUE LA MOVILIDAD ESTÁ GARANTIZADA PARA TODAS Y PARA TODOS, ESA ES LA VENTA DE ESE PRODUCTO QUE MENCIONAN DE DISNEYLANDIA. RESPECTO A LA REFORMA, QUE ES EL PUNTO QUE NOS OCUPA, ESTE TIPO DE ENMIENDAS SIEMPRE BENEFICIAN Y SIEMPRE SON EN PRO DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE UN ÁREA TAN DELICADA QUE TIENE QUE VER CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS; Y, MENCIONAR QUE, CUANDO SE, CUANDO SE COMENTA DE LAS PLAZAS, PUES QUIZÁ EL SUBCONSCIENTE ESTÁ

TRAICIONANDO CUAL ES LA VERDADERA PREOCUPACIÓN. LA VERDADERA PREOCUPACIÓN NO ES UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y UNA DEFENSA JUSTA PARA LAS PERSONAS, SINO QUE LE QUITEN PLAZAS AL GOBIERNO, ESE ES EL TAMAÑO DE LAS PREOCUPACIONES QUE TENEMOS HOY. MUCHAS GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE.....”

Monterrey, N.L., a 1 de febrero de 2023

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 17, un Capítulo VII Del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, dentro del Título V, el cual contiene un artículo 164 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 17.- ...

El Estado garantizará la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurará las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a los que correspondan a los agentes del Ministerio Público; este servicio será provisto por el Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, el cual será un Órgano Constitucional Autónomo y cuyo titular será designado por el Congreso del Estado en términos del artículo 164 BIS de esta Constitución.

CAPÍTULO VII DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 164 BIS.- El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, tiene como finalidad la asistencia profesional de abogadas y abogados públicos que presten servicios gratuitos de defensa de las personas justiciables, con el objeto de regular la prestación del servicio de defensoría pública en asuntos del fuero local,

garantizando el derecho a la defensa en materia penal y el patrocinio legal durante la ejecución penal; así como el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en las materias familiar, administrativa, fiscal, mercantil y civil.

Este servicio se prestará bajo los principios de probidad, honradez y profesionalismo, y de manera obligatoria en los términos que establezcan las leyes.

El Instituto será un organismo constitucional autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Contará con autonomía técnica y de gestión; plena independencia funcional y financiera; capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en la ley.

El Instituto velará en todo momento por que se cuente con los recursos necesarios para cumplir su función, así como por la capacitación permanente de las y los defensores. Para tales efectos, establecerá un servicio civil de carrera para las y los defensores públicos, cuyo salario no podrá ser inferior al que corresponda a las y los agentes del Ministerio Público.

La ley establecerá la estructura y organización del Instituto, mismo que tendrá entre sus atribuciones, las siguientes:

I.Representar a las personas justiciables ante toda clase de procedimientos en términos de esta Constitución y dar seguimiento a las quejas contra las y los integrantes del Poder Judicial local;

II.Interponer denuncias ante las autoridades respectivas por la violación de derechos humanos;

III. Propiciar procesos de mediación y de justicia restaurativa en las comunidades para prevenir violaciones a derechos humanos;

IV. Solicitar medidas provisionales al Poder Judicial local en caso de violaciones graves y urgentes de derechos humanos, y cuando sean necesarias para evitar daños irreparables de las personas; y

V. Las demás que establezca la ley.

La persona titular del Instituto será designada cada seis años por el Congreso del Estado, de conformidad con el siguiente procedimiento:

Dentro de los veinte días posteriores a la ausencia definitiva del titular del Instituto o dentro de los ciento cincuenta días previos a que finalice el periodo de su encargo, el Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública por un plazo de quince días y contará con treinta días después de concluido dicho plazo para evaluar a los participantes en el que se deberá desahogar una comparecencia ante la Comisión de Dictamen Legislativo que corresponda y remitir al Pleno del Congreso del Estado, mediante el dictamen que para el efecto se emita, los nombres de los candidatos que reúnan los requisitos que se exijan en la Ley para ser titular del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León.

El Congreso del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes de haber recibido el dictamen, deberá hacer la designación del candidato que ocupará la vacante al cargo de Titular del Instituto de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, de entre los que conforman la lista, mediante el voto aprobatorio secreto de, al menos,

las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura. De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una siguiente votación.

Para ser Titular del Instituto de Defensoría Pública del Estado, se requiere reunir los mismos requisitos que se establecen para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se establece un plazo de noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para que el Congreso del Estado realice las reformas necesarias a la Ley de Defensoría Pública Para el Estado de Nuevo León, así como al marco normativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- En tanto no se emita la normatividad indispensable para el correcto funcionamiento del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León como organismo público autónomo, se seguirán aplicando las disposiciones vigentes legales y administrativas del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, al momento de la entrada en vigor del presente decreto, en todo lo que no se opongan a la misma.

Se derogan todas las disposiciones normativas y quedan sin efecto las disposiciones administrativas, que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

CUARTO.- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, deberá dotar los recursos financieros, materiales y humanos para el debido funcionamiento del Instituto Acuerdo Núm. 309 expedido por la LXXVI Legislatura

de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, como organismo constitucionalmente autónomo.

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el Congreso del Estado deberán contemplar en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal más próximo después de haber entrado en vigor el presente decreto, la asignación y garantía de la suficiencia presupuestal, para la instalación del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León.

A la entrada en vigor del presente Decreto, los bienes muebles, inmuebles y demás recursos materiales, financieros y presupuestales, propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León y asignados para su uso al Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, pasarán a formar parte del patrimonio del organismo público autónomo denominado Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León. En lo relativo a bienes en posesión o servicios contratados para los fines del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, obtenidos por arrendamiento, comodato o cualquier otro contrato mediante el cual se haya transmitido la posesión o propalado dichos servicios, continuarán siendo utilizados por el Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, como órgano autónomo.

El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en un plazo no mayor de sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá efectuar las gestiones y trámites correspondientes, para dar cumplimiento cabal al presente artículo.

QUINTO.- El personal adscrito al Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, que pase a formar parte del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, como órgano constitucionalmente autónomo, conservará sus derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral

con el Gobierno del Estado de Nuevo León, con independencia de la denominación que corresponda a sus actividades.

El personal que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto tenga nombramiento vigente, continuará en la función que desempeña y se deberán respetar sus derechos adquiridos, con excepción del titular a quien se le deja salvaguardado su derecho de participar en la convocatoria respectiva que emita el Congreso del Estado.

SEXTO - Todos los asuntos relacionados con el objeto del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León que se encuentre en trámite, las controversias y juicios en los que la misma sea parte, pasarán a la competencia del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, quien deberá desahogarlos y concluirlos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN

SEPÚLVEDA